



DNCC-AI-SA-0003-2020

17 de diciembre del 2020

Informe sobre el grado de avance y seguimiento de las gestiones efectuadas por la Administración para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en la Dirección Nacional de CEN-CINAI

Realizado por:

Shantaly Junier Hyman

Revisado y aprobado:

Mauren Navas Orozco





Resumen Ejecutivo

¿Qué examinamos?

El grado de cumplimiento de los planes de acción, las gestiones llevadas a cabo para la ejecución y el seguimiento de las actividades programadas para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

¿Por qué es importante?

De conformidad con lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, como órgano rector del Subsistema de Contabilidad Nacional, en el Decreto Ejecutivo No. 34918-H sobre la “Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)” y sus reformas, las instituciones del sector público costarricense incluidas en su alcance, deberán realizar los ajustes que se estimen necesarios en sus sistemas y registros contables, para la adopción e implementación de las NICSP”.

Así las cosas, en la norma supra citada se señala que cada una de las instituciones deberán confeccionar un plan de acción con la finalidad de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en las fechas establecidas, así como también indica que, *“las administraciones activas velarán por el cumplimiento de estos Planes de Acción en coordinación con las auditorías internas de cada una de las instituciones, con la finalidad de que estas últimas realicen las verificaciones que estime procedentes, con el alcance y la oportunidad que sean necesarios, según su juicio profesional (...)”*

Por ende, con el fin de enfrentar dicho proceso de adopción y transición, la Auditoría Interna como ente fiscalizador y asesor de la Administración Activa, consideró incorporar dentro del plan de trabajo 2020 el seguimiento de las gestiones realizadas para verificar el grado de avance de la implementación de dichas normas, velando que se apliquen las medidas de control interno adecuadas y se ejecuten de conformidad con las directrices emitidas por el órgano rector en la materia.

¿Qué se encontró?

Aunque la Administración cuenta con un plan de acción para la implementación de las NICSP, el grado de cumplimiento del mismo es bajo, lo anterior dado a varios factores señalados por la misma Administración que les ha imposibilitado avanzar en dichas gestiones.





De acuerdo a algunas manifestaciones de funcionarios que utilizan el Sistema ERP, indican que el Sistema da muchos errores y las cuentas contables no se encuentran debidamente imputadas, por lo cual no hay certeza de que la información generada por dicho sistema sea correcta y fiable.

Se recibió a conformidad un sistema contable, y según algunas unidades que utilizan el mismo, su funcionalidad no se adapta en un 100% a las necesidades de las Institución, lo cual ha generado falencias en la información generada por dicho el ERP.

Las unidades de registro primario, no comprenden las responsabilidades que tiene cada una para la implementación adecuada de las NICSP y tampoco saben utilizar bien el sistema, pese a que, según lo indicado por la Administración, se les brindó capacitación.

Los funcionarios actuales de la Unidad Financiera, no son los mismos que laboraban en la Institución cuando se ejecutó el proceso de compra e implementación del sistema, lo cual provoca una brecha, dado a que las pruebas realizadas en dicho sistema no fueron ejecutadas por los colaboradores actuales.

La Institución no cuenta con manuales de procedimientos contables aprobados que señalen la trazabilidad de cada usuario, lo anterior en alineación con la normativa respectiva para la implementación de las NICSP.

Se encontró debilidades en las actividades de seguimiento para la implementación de las NICSP por parte los responsables designados.

Falta de comunicación entre las UPR que participan en el registro de la información para la generación de la información contable de manera oportuna.

¿Qué sigue?

Los funcionarios designados con el rol de liderar la Comisión de NICSP deben velar oportunamente para se ejecute el plan de acción en los plazos designados, asignando las herramientas de software necesarias para la implementación de las NICSP.

Realizar los ajustes necesarios para la imputación adecuada de las cuentas contables y depuración del sistema ERP que se utiliza en la Institución.





**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES
DE ATENCIÓN INTEGRAL**



17 de diciembre del 2020
DNCC-AI-SA-0003-2020
Página 3

Auditoría
INTERNA DNCC

Revisar junto con la empresa contratada, la integridad del sistema contable para garantizar que se encuentre funcionando de conformidad con los requerimientos solicitados.

Se considera importante realizar un acompañamiento por parte del proveedor a los usuarios finales del sistema, con la participación de los funcionarios que conforman las comisiones, así como la creación de manuales y procedimientos alineados en cada proceso.

Implementar las medidas de control interno necesarios, para que el registro de los datos por las unidades primarias se ejecute en el tiempo correspondiente y de forma correcta, para disminuir la brecha de errores en la información generada.

Dado a los hallazgos encontrados se emitieron algunas recomendaciones con el fin de implementar medidas correctivas para fortalecer el Sistema de Control Interno y coadyuvar a la administración para avanzar en las acciones correspondientes para llevar a cabo la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.



**Dirección Nacional de CEN-CINAI
“Crecimiento y Desarrollo Infantil”**

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



Contenido

1. Introducción	5
1.1 Origen	5
1.2 Objetivo General	5
1.3 Objetivos Específicos:	5
1.4 Naturaleza y Alcance	5
1.5 Análisis del Control Interno	5
1.6 Marco Legal y Técnico	6
1.7 Limitaciones	6
1.8 Metodología Aplicada	7
1.9 Generalidades acerca del Estudio	7
a) Sobre la Dirección de Gestión de la DNCC	7
b) Responsables de la implementación de las NICSP en la DNCC	8
c) En relación con la adopción e implementación y cierre de brechas de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público	9
1.10 Comunicación verbal de los resultados del estudio	9
1.11 Siglas	10
2. Resultados	10
2.1 Conformación de Comisiones para la adopción e implementación de las NICSP	10
2.2 Capacitación y acompañamiento a las Unidades del Registro Primario	14
2.3 Sistema Planificación de Recursos Empresariales	17
2.4 Políticas y manuales de procedimientos contables	19
2.5 Grado de avance de implementación de las NICSP según el Plan de Acción presentado a la Contabilidad Nacional	21
2.6 Inventario de Bienes	24
3. Conclusiones	25
4. Recomendaciones	26
5. Anexos	28



1. Introducción

1.1 Origen

Como parte de las gestiones de control interno que realiza esta Auditoría Interna se efectuó el seguimiento a la advertencia **SAD-07-2019**, “**sobre el avance de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)**” que permitió determinar deficiencias en dicha implementación; por ello se consideró de carácter importante realizar un informe de control interno.

Asimismo, el Plan de Trabajo 2020 de la Auditoría Interna contempla la ejecución del informe sobre el grado de avance y seguimiento de las gestiones efectuadas por la Administración para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en la Dirección Nacional de CEN-CINAI.

1.2 Objetivo General

Realizar el seguimiento al grado de avance en la implementación de las directrices emitidas por la Contabilidad Nacional en relación a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en la Dirección Nacional de CEN-CINAI.

1.3 Objetivos Específicos:

- Determinar si existen manuales, procedimientos o políticas internas para la implementación de las NICSP.
- Revisar el porcentaje de avance de conformidad con el plan de acción para la implementación de las NICSP.
- Verificar las actividades del cronograma presentado a raíz del servicio de advertencia SAD-07-2019 “Sobre Avance de NICSP”.

1.4 Naturaleza y Alcance

Se requiere verificar las acciones realizadas por la Administración en atención a la advertencia SAD-07-2019, la revisión de la Matriz de seguimiento del Plan de Acción DNCC presentado ante la Contabilidad Nacional, así como el grado de avance en atención a las directrices emitidas para la implementación, adopción y cierre de brechas de las NICSP y otros cuerpos normativos conexos en relación a la materia. El periodo de análisis abarcó del 01 de enero al 30 de setiembre del 2020.

1.5 Análisis del Control Interno

Ambiente de Control Interno: La DNCC cuenta con una Dirección de Gestión, conformada por cuatro unidades, cada una cuenta con su respectiva Jefatura, los cuales a su vez lideran comisiones





conformadas para la elaboración de manuales de procedimientos operativos contables, sin embargo, no hay claridad en los roles y funciones que debe realizar cada comisión.

Valoración de Riesgos: Existen riesgos en la veracidad y confiabilidad de la información, a raíz de la falta de imputaciones contables y presupuestarias en los sistemas tecnológicos que se utilizan para la generación de la información contable.

Actividades de Control: La Administración cuenta con el plan de acción para la implementación de las NICSP, pero no hay una verificación oportuna del cumplimiento de dicha matriz por parte de los funcionarios que lideran la Comisión de NICSP, a fin de que las actividades propuestas se ejecuten en tiempo y forma.

Sistemas de información: El sistema que se utiliza para la generación de la información contable denominado como ERP, de acuerdo con manifestaciones de algunos usuarios existen deficiencias en las imputaciones contables y presupuestarias.

Seguimiento: Se evidencia que se remite la información correspondiente al Órgano Rector de la materia de acuerdo a los formatos solicitados por el mismo. No obstante, a nivel interno se deben fortalecer las actividades de seguimiento para procurar el avance en las actividades a ejecutar.

1.6 Marco Legal y Técnico

- Constitución Política de Costa Rica
- Ley General de Control Interno N° Ley 8292.
- Ley General de la Administración Pública N° 6227.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014)
- Normas para el ejercicio de la Auditoría en el Sector Público (R-DC-119-2009)
- Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición de Centros Infantiles de Atención Integral.
- Decretos ejecutivos N°34918-H y N°39665-MH Reforma a la Adopción e Implementación de la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense.
- Decreto Ejecutivo 41039-MH Cierre de brechas en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa.
- Así como otra normativa atinente y concordante.

1.7 Limitaciones

Dado a la emergencia sanitaria a raíz del COVID-19, en su mayoría las técnicas de auditoría implementadas se ejecutaron de manera virtual por medio del uso de herramientas tecnológicas, esto con el fin de cumplir con las disposiciones emitidas por las autoridades correspondientes. Por



lo que, la recopilación de la información fue en su mayoría mediante correo electrónico y mediante la plataforma teams, situación que provocó mayor tiempo en la recopilación de información.

1.8 Metodología Aplicada

Con el fin de obtener la información necesaria para lograr los objetivos propuestos para el presente estudio se implementaron diversas técnicas de Auditoría Interna, dentro de las cuales se destacan principalmente las siguientes:

Revisión documental:

- Lectura y análisis de documentos elaborados por la Administración Activa.
- Lectura y análisis de directrices sobre el tema de estudio y la normativa aplicable.

Entrevistas:

- Se realizaron entrevistas a funcionarios involucrados en el proceso de implementación de las NICSP.

Consultas:

- Se efectuaron consultas a los miembros que conforman las Comisiones.

1.9 Generalidades acerca del Estudio

a) Sobre la Dirección de Gestión de la DNCC

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición de Centros Infantiles de Atención Integral, se cita específicamente lo siguiente:

La Dirección de Gestión depende orgánicamente del Director o Directora Nacional de CEN-CINAI; le corresponde dirigir, conducir y articular las unidades organizativas a su cargo. Cumple con las funciones que sirven de soporte o apoyo administrativo para que estas unidades realicen sus labores de forma continua, eficiente, equitativa y oportuna. Brinda además el apoyo técnico, logístico y financiero, necesario para que estas condiciones se den en los tres niveles de gestión: nacional, regional y local. Su objetivo es garantizar que los procesos relacionados con la gestión de los recursos humanos, financieros, bienes y servicios y de servicios generales se ejecuten de manera articulada, eficaz, con la calidad requerida, de acuerdo con las políticas de la Dirección Nacional de CEN-CINAI y marco legal vigente.

El subrayado no corresponde al original



Así las cosas, tal y como se indica en la norma supra citada, a la Dirección de Gestión le compete dirigir, conducir y articular las unidades organizativas a su cargo, es decir, las cuales según el artículo 19 del mismo cuerpo normativo, son las siguientes:

- Unidad de Gestión de Recursos Humanos
- Unidad de Proveeduría Institucional
- Unidad de Servicios Generales
- Unidad Financiera

De ahí que, esta última:

Es la Unidad encargada de coordinar, programar, formular, ejecutar, controlar y evaluar la gestión financiera institucional. Brinda apoyo técnico administrativo en la ejecución de planes, proyectos y actividades para la consecución de los objetivos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI. Además, asesora y capacita en el manejo de recursos financieros en los niveles de gestión nacional, regional y local. (...)

b) Responsables de la implementación de las NICSP en la DNCC

Según la Guía de Implementación de las NICSP emitido por la Dirección General de Contabilidad Nacional de Costa Rica, se despliega que la responsabilidad recae principalmente en dos áreas, en la Dirección Nacional y las Direcciones o áreas administrativo-financieras, a continuación, se detalla lo citado.

Jerarca:

La responsabilidad es en primer lugar de las y los jerarcas de las instituciones públicas, por lo que les corresponde tomar las decisiones para que la institución cumpla con lo dispuesto en dichos Decretos. El proceso de formulación de los planes de acción para la implementación de la normativa contable, el envío de los informes de avance y en general de la marcha del proceso de implementación (asignación de responsabilidades a sus colaboradores, calidad y eficacia de los planes de acción, contenido de los informes de avance, asignación de recursos y toma oportuna de decisiones), es su responsabilidad.

Direcciones o áreas administrativo-financieras:

Las Direcciones o áreas administrativo-financieras tienen la responsabilidad de evaluar con una visión integral, lo que implica en la institución la implementación de la normativa contable internacional, asesorar a las respectivas jerarquías institucionales acerca de las decisiones





que se deben tomar para lograr la exitosa implementación de dicha normativa y tomar las decisiones respecto al rol y tareas que tienen que desempeñar la estructura organizacional bajo su responsabilidad.

c) En relación con la adopción e implementación y cierre de brechas de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público

Este proceso inició a partir de octubre de 2007, cuando el Ministerio de Hacienda emitió el Decreto Ejecutivo N° 34029-H, denominado “Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público (NICSP) en el Ámbito Costarricense”. Aunado, a esa Directriz se ha emitido otras directrices que complementan lo estipulado en la norma citada, tales como el N° 34918-H emitido en el 2008, y los decretos 36961-H, 39665-MH, N° 41039-MH emitidos en los años 2012, 2016 y 2018 respectivamente. En cuanto este último, corresponde al “Cierre de brechas en la normativa contable internacional en el sector público costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa”, del cual cabe destacar lo siguiente:

Artículo 3º-Plazo máximo de cierre de brechas. Las instituciones que presenten brechas relacionadas con las prácticas contables actuales y las requeridas según el estándar internacional, tendrán como plazo máximo para implementar dicha normativa hasta el 01 de enero del 2020. La Dirección General de Contabilidad Nacional valorará en su condición de rector del Subsistema de Contabilidad, el cumplimiento en el cierre de las brechas, y determinará lo que corresponda en aquellos casos que presenten justificación ante el no cumplimiento.

Asimismo, las instituciones públicas que presenten brechas deberán presentar los avances de los planes de acción sobre este proceso de cierre de brechas a la Dirección de la Contabilidad Nacional, o cualquier otro informe que solicite esta instancia.

Artículo 4º - Auditorías Internas. Las Auditorías Internas dentro de cada Institución Pública en razón de las competencias legales otorgadas, deben apoyar al jerarca y titulares subordinados en la implementación de la normativa contable internacional, procurando mantener su independencia funcional y de criterio y abstenerse de asumir funciones de administración activa.

1.10 Comunicación verbal de los resultados del estudio

La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio a que alude el presente informe, se realizó mediante reunión presencial a las ocho horas del día 02 de diciembre del 2020, con la presencia de Sra. Lady Leitón Solís, Directora de Gestión; Sra. Karla Zuñiga Villalobos, Sra. Jinneth Varela Delgado, todos en compañía del equipo de Auditoría Interna;





posteriormente se remitió el documento digital en versión preliminar, mediante oficio DNCC-AI-OF-0105-2020, del 03 de diciembre del 2020, con el propósito de que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, se remitieran a esta Auditoría las observaciones que se consideraran pertinentes sobre su contenido y el respaldo documental al respecto.

1.11 Siglas

A continuación, se detallan las siglas utilizadas en el presente informe:

- **DNCC:** Dirección Nacional de CENCINAI
- **AI:** Auditoría Interna
- **SCI:** Sistema de Control Interno.
- **CN:** Contabilidad Nacional
- **NICSP:** Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
- **ERP:** Sistema de Planificación de Recursos Empresariales
- **EEFF:** Estados Financieros
- **SIF:** Sistema Integrado Financiero
- **UPR:** Unidades de Registro Primario
- **EINICSP:** Estrategia de Implementación NICSP
- **CENICSP:** Comisión Especial NICSP

2. Resultados

2.1 Conformación de Comisiones para la adopción e implementación de las NICSP

De conformidad con la Guía para la Implementación de las NICSP 2010, específicamente el en punto 1.2. denominado: Responsabilidad y roles de las diferentes jerarquías de las instituciones, se cita puntualmente lo siguiente:

Dichas Direcciones deben tener claro que no se trata simplemente de bajar instrucciones a las unidades contables, ya que es un proceso que involucra a muchas áreas de la organización. Es por ello que la Dirección de la Contabilidad Nacional recomendó constituir comisiones o equipos de implementación que reunieran a personal de las principales áreas involucradas como informática, recursos humanos, legal, proveeduría, tesorería, presupuesto y por supuesto contabilidad.

Lo subrayado no corresponde al original.



Así las cosas, por medio del oficio DN-CEN-CINAI-1303-2018¹, suscrito por la Directora Nacional Dra. Lidia María Conejo Morales, se nombra la Comisión Especial de NICSP conformada por funcionarios de la Administración Activa, en su mayoría los mismos son Jefaturas de las unidades organizativas de la DNCC, a continuación, se desglosan en el siguiente cuadro:

Cuadro 1.
Conformación inicial de la Comisión NICSP

Nombre del Representante	Unidad Organizativa
Lcda. Depsy Espinoza Fuentes	Asesoría Legal
Ing. Guillermo Fernández Barboza	Dirección de Informática
Dr. Luis Morera Calvo	Dirección Técnica
Ing. David Murillo Hernández	Planificación Estratégica
Lic. Michael Ramírez Fallas	Unidad de Servicios Generales
Lic. Miguel Cubero Matarrita	Unidad de Recursos Humanos
Lic. Juan Pablo Jiménez Valverde	Unidad de Proveduría
MBA. Jinneth Varela Delgado	Unidad Financiera
Lcda. Yoleth Leal Ruiz	
Lic. Rolando Rodríguez Muñoz	

Fuente: Oficio DN-CEN-CINAI-1303-2018

La coordinadora de dicha Comisión es la Lcda. Karla Zuñiga Villalobos, sin embargo, en reunión sostenida con la misma y la contadora de la unidad financiera, mediante minuta número 003-2020 de la Auditoría Interna, indicaron lo siguiente:

En relación con la coordinación de la Comisión Especial de las NICSP, se indica por parte de las presentes entrevistadas que en el oficio enviado por Contabilidad Nacional para cierre del 30 de junio de 2020, la coordinación de esa Comisión deberá ser ejecutada por el o la directora (a) Administrativo (a) Financiera, en vista de que bajo la estructura organización de la DNCC no existe esta figura, la Directora de Gestión realizara la consulta a la Contabilidad

¹ Fecha de oficio 21 de agosto del 2018



DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES
DE ATENCIÓN INTEGRAL



17 de diciembre del 2020
DNCC-AI-SA-0003-2020
Página 12

Auditoría
INTERNA DNCC

Nacional, pues que en este momento que está asumiendo el cargo es la jefatura de la Unidad Financiera, quien estaría siendo juez y parte en esta comisión.

Es por ello que, la Directora Nacional nombra a la Lcda. Lady Leitón, Directora de Gestión como líder de la Comisión Especial NICSP, dado a que su rango jerárquico como directora facilita la coordinación entre las partes.

No obstante, pese a que la Comisión se nombró desde el año 2018, no se realizó la apertura del libro de actas hasta más de un año después de haberse nombrado, tal y como se muestra a continuación:

Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral Auditoría Interna Apertura de libro
Según lo dispuesto en el artículo 22 de la LGCI, se procede a autorizar la apertura del siguiente libro:
Número de Asiento: 326
Número de Tomo: I
Tipo Libro: Actas de la Comisión Especial de las Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público (NICSP).
Nombre órgano solicitante: Sra. Lidia Conejo Morales, Directora Nacional de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral.
Folios del libro: 01 al 200
Fecha Asiento: 12/12/2019

En la revisión del libro de actas, se constató que la primera reunión se celebró el 16-12-2019, es decir, a más de un año de haberse conformado la Comisión Especial de NICSP. Lo cual evidencia que no se coordinaron y ejecutaron reuniones previas a esa fecha para el proceso de implementación de las NISCP por parte de la Comisión.

Actualmente, dado que algunos miembros de la Comisión ya no laboran en la Institución por diferentes motivos, se han integrado otros funcionarios:



Dirección Nacional de CEN-CINAI
“Crecimiento y Desarrollo Infantil”

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr

Cuadro 2.

Conformación actual de la Comisión NICSP

Nombre del Representante	Unidad Organizativa
Lcda. Depsy Espinoza Fuentes	Asesoría Legal
Lic. Giovanni León Jiménez	Dirección de Informática
Lcda. Xiomara Molina Retana	Dirección Técnica
Msc. Merceditas Lizano Vega	Planificación Estratégica
Lic. Michael Ramírez Fallas	Unidad de Servicios Generales
Lcda. Olga Grijalba Ruiz	Unidad de Recursos Humanos
Lic. Wilber Dormond Salazar	Unidad de Proveduría
MBA. Jinneth Varela Delgado	Unidad Financiera
MAF. Karla Marcela Zuñiga Villalobos	
Lic. Rolando Rodríguez Muñoz	

Fuente: Elaboración propia, Auditoría Interna

En la minuta 003-2020, de la reunión sostenida con la coordinadora de la Comisión y la Contadora, se explica que para la elaboración de los manuales de procedimientos operativos contables, se conformaron diferentes comisiones en el mes de octubre 2019; dichas comisiones son:

- Comisión de Activos
- Comisión de Gastos
- Comisión de Estados Financieros
- Comisión de Ingresos
- Comisión de Patrimonio
- Comisión Beneficios a empleados
- Comisión de legal
- Comisión de TIC

Pese a que se conformaron comisiones, mediante consultas realizadas a algunos miembros de estas, alegan desconocimiento de las actividades, procedimientos u gestiones que deben realizar. Dado a lo anterior, se muestra la falta de compromiso por parte algunos miembros, debilitando el proceso de adopción e implementación de las NICSP.



2.2 Capacitación y acompañamiento a las Unidades del Registro Primario

La Guía para la Implementación de las NICSP² establece lo siguiente:

El conocimiento y comprensión de la nueva normativa contable no debe limitarse al personal contable. La implementación de las NICSP involucra a toda la institución, ya que las diversas áreas y unidades realizan operaciones que tienen implicaciones contables y suministran insumos para el proceso contable; el cambio de normativa va a implicar cambios en procedimientos operativos y contables, que será más sencillo y fácil realizar, si esas áreas tienen un conocimiento y comprensión general de la nueva normativa.

A su vez, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) señalan lo siguiente con respecto a la idoneidad del personal:

El personal debe reunir las competencias y valores requeridos, de conformidad con los manuales de puestos institucionales, para el desempeño de los puestos y la operación de las actividades de control respectivas. Con ese propósito, las políticas y actividades de planificación, reclutamiento, selección, motivación, promoción, evaluación del desempeño, capacitación y otras relacionadas con la gestión de recursos humanos, deben dirigirse técnica y profesionalmente con miras a la contratación, la retención y la actualización de personal idóneo en la cantidad que se estime suficiente para el logro de los objetivos institucionales

Lo subrayado no corresponde al original.

Al respecto se determinó la existencia de un proceso de contratación administrativa con número 2018CD-000044-0012700001, para contratar servicios de capacitación sobre las NICSP, según registros de la Plataforma SICOP; en las especificaciones adjuntas al Sistema, se visualizó lo siguiente:

Productos esperados: Comisión Especial de NICSP y otros funcionarios de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, estén capacitados y sensibilizados en el proceso de implementación y adopción de las NICSP.

Temario mínimo:

- NICSP 1 Introducción al Marco Conceptual
- NICSP 1 Presentación de Estados Financieros
- NICSP 2 Estado de flujo de efectivo

² Página 30, Punto 4.- Capacitación en NICSP y el Nuevo Plan General de Contabilidad.



- *NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en Estimaciones y Errores Contables*
- *NICSP 4 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera*
- *NICSP 6 Estados Financieros Consolidados y Separados*
- *NICSP 12 Inventarios*
- *NICSP 13, Arrendamientos*
- *NICSP 14 Hechos Ocurridos después de la fecha de presentación*
- *NICSP 16 Propiedad de Inversión*
- *NICSP 17 Propiedad Planta y Equipo*
- *NICSP 19 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.*
- *NICSP 21 Deterioro del Valor de los activos no generadores de efectivo.*
- *NICSP 23 Ingresos de transacciones sin contraprestación (Impuestos y Transferencias)*
- *NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros.*
- *NICSP 26 Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo*
- *NICSP 25 Beneficio a los Empleados*
- *NICSP 31 Activos Intangibles*
- *NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación*
- *NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*
- *NICSP 30, Instrumentos financieros: Información a Revelar*
- *Establecer las políticas contables y manuales de procedimientos contables. El facilitador guiará a los participantes en la elaboración de los políticos contables y manuales procedimientos de procedimientos. Éstos les corresponden a los funcionarios de cada área.*
- *El adjudicado podrá adicionar otros contenidos que estime conveniente para el logro de los objetivos. En la oferta el adjudicado presentará este temario en formato de programa donde quede claro entre otras cosas, el orden, cantidad de horas asignadas y material bibliográfico a utilizar, metodología de enseñanza.*

Sin embargo, pese a la capacitación contratada, se detectaron falencias en el conocimiento de esta materia por parte de algunos miembros de las CENISP, situación que, en apariencia, ha dificultado el cumplimiento a cabalidad del proceso de implementación.

Por otro lado, funcionarios que utilizan el Sistema ERP manifiestan que se han dado errores en el mismo, algunos de ellos han sido por falta de conocimiento de los usuarios, por lo cual se recalca la importancia de que las URP reciban acompañamiento, no solamente en temas relacionados con la normativa de NICSP, sino que también en el uso del Sistema ERP, dado que el mismo es la base para que la información contable que se genera cumpla con las





17 de diciembre del 2020
DNCC-AI-SA-0003-2020
Página 16

Auditoría
INTERNA DNCC

normas de calidad de la información, generando datos que sean confiables, oportunos y útiles para los fines correspondientes.

En reunión sostenida con funcionarias de la Unidad Financiera, mencionan que, en el 2018 no sabían cómo cerrar y la gente que se supone que conocía el Sistema no lo conocía y viene la liquidación presupuestaria y el dato del Sistema no les cuadra contra el efectivo. (...)

A su vez, colaboradores del Departamento de Proveeduría, han manifestado a la Auditoría Interna en distintas conversaciones, no haber recibido una capacitación formal por parte de la empresa a la cual se le contrató el Sistema, lo cual consideran que incrementa el grado de errores de los usuarios.

Cabe mencionar que, las funcionarias que se encuentran en la primera línea para llevar a cabo el proceso de implementación de las NICSP, son la Sra. Karla Zúñiga Villalobos, Jefatura de la Unidad Financiera y la Sra. Jinneth Varela Delgado, Coordinadora del Proceso Contable. Estas funcionarias ingresaron a la Institución a encontrarse con un sistema que debían utilizar para llevar a cabo el proceso contable; sin embargo, tampoco han recibido capacitación formal por parte de la empresa para el uso del Sistema.

Por otra parte, en el informe denominado “Informe reformulación de la matriz de autoevaluación de aplicación de las NICSP para la DNCC³”, en el apartado 5, se evidenciaron varias falencias en la cuanto a la capacitación del uso del Sistema:

Cabe indicar que para el periodo 2018, no fue posible realizar el cierre del módulo de control presupuestario del SIF, esto debido a que no existió por parte de la ex Coordinadora de Presupuesto Licda. Yoletth Leal, un proceso de capacitación a esta Jefatura ni a su sucesor, en el uso de SIF así como no dejó un Informe de Gestión solicitado mediante oficio DN-UF-240-2018, el 10 de octubre de 2018, y que a la fecha no ha sido entregado.

El informe citado supra, también menciona algunas situaciones presentadas en el transcurso de los periodos 01 de marzo de 2018 a la fecha lo siguiente:

Incremento en la apertura de casos en ARANDA por parte de los usuarios expertos en cada aplicativo, producto de que la capacitación por parte de la empresa consultara SOIN, no fue la adecuada, así como también hay muchos funcionarios que participaron en el proceso de implementación del SIF en año 2017, que actualmente están ubicados en otras regiones, se han trasladado a otras instituciones y un caso se dio una renuncia.

3 Informe CEN-CINAI-DG-UF-INF-0003-2020, enero 2020, firmado por Coordinadora de la Comisión Especial NICSP MAF. Karla Marcela Zúñiga Villalobos.





Lo anterior, demuestra que la Administración debe tomar acciones inmediatas para subsanar dichas falencias, para procurar el uso adecuado de los recursos públicos invertidos en la compra de dicho Sistema y el mantenimiento que se cancela mensualmente según las facturas revisadas por un monto de \$24.420 mensuales.

2.3 Sistema Planificación de Recursos Empresariales

Las Normas de Control Interno para el Sector Público⁴, señalan algunos aspectos fundamentales, por los cuales debe velar, tanto el Jерarca y los titulares subordinados, respecto a los sistemas de información institucionales, y señala lo siguiente:

5.6 Calidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad

Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3 Utilidad

La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.

El Sistema ERP, se adquirió en el año 2016 mediante la Contratación Directa 2016CD-000028-0009200001, que fue llevada a cabo por la Proveeduría del Ministerio de Salud como un contrato de Alquiler de Sistema Informático Administrativo-Financiero y de Recursos Humanos, conocido como "Planificación de Recursos Empresariales (ERP)" con la Empresa Radiográfica Costarricense S.A, el sistema se compone de dos grandes subsistemas: Sapiens y Sistema Financiero Integral.

⁴ Aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009. Publicado en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero, 2009



Dichos subsistemas se integran por diversos módulos, algunos son:

- Recursos Humanos
- Financiera-Contable
- Tesorería
- Presupuesto
- Proveeduría
- Control de suministros
- Control de Garantías
- Caja Chica

Si bien es cierto que algunos de los funcionarios que actualmente coordinan y gestionan procesos vitales en el Sistema no estaban cuando se implementó el Sistema, esto no es razón para que los procesos no se implementen adecuadamente, ya que la Administración debería contar con los manuales y procedimientos para el uso correcto del mismo, sin embargo, no se cuenta con estos insumos.

Por otro lado, de conformidad con la reunión sostenida con las funcionarias de la Unidad Financiera, indicaron:

“El Sistema ERP, actualmente no está funcionando en un 100% y que los saldos en varias cuentas contables y presupuestarias no son fiables”.

Está Auditoría procedió a revisar el informe diagnóstico de ERP en el cual se indicó que el Sistema requería ajustes, misma situación que se evidenció en noviembre 2019 en el servicio de advertencia SAD-07-2019; esto demuestra que pese a que la Auditoría Interna ha hecho ha externado a la Administración la necesidad de revisar el Sistema, en apariencia no se ha realizado a fecha de este informe.

La norma 2.5 referente a Administración de recursos financieros de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información, señalan lo siguiente:

La organización debe optimizar el uso de los recursos financieros invertidos en la gestión de TI procurando el logro de los objetivos de esa inversión, controlando en forma efectiva dichos recursos y observando el marco jurídico que al efecto le resulte aplicable.

Así las cosas, según datos proporcionados por la Administración, se ha desembolsado más de medio millón de dólares en el Sistema ERP; es decir, se han invertido recursos públicos en un sistema que a la fecha no está operando al 100%, pese a que el mismo se adquirió en el año 2016 e inició su funcionamiento operativo en el año 2017.





2.4 Políticas y manuales de procedimientos contables

Por otra parte, la Norma 4.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, dispone que:

4.1 Actividades de control. *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.*

Lo subrayado no corresponde al original.

Como parte de las gestiones para realizar el presente informe, se solicitó una reunión a la Coordinadora de la CENISP, en dicha reunión indicó a esta Auditoría que se crearon las políticas contables y se presentaron a la Directora Nacional del CEN CINAI en el mes de enero del presente año junto, las políticas fueron publicadas el 30 de abril de 2020 mediante oficio DNCC-OF-0228-2020, por otro se entregaron cinco procedimientos, que aún no están aprobados:

- DNCC-001-Procedimiento de la Elaboración de Estados Financieros.
- DNCC-002 Procedimiento Alta por Adquisición y Baja de activos.
- DNCC-003 Procedimiento registro y reconocimiento de Inventarios.
- DNCC-004- 2019 Procedimiento Reconocimiento y registro cuentas por pagar DNCC.
- DNCC-005- Procedimiento Gastos.

También se indicó que se entregaron otras políticas que se encuentran incompletos debido a que falta la inclusión del asiento contable, mismos que no se han logrado validar con la información que arroja el Sistema Integrado Financiero con respecto a los registros contables y presupuestarios, lo que da por resultado que no haya avance en este punto.

La Administración cuenta con algunos procedimientos que no se ha logrado finalizar a falta de validación en el Sistema ERP.

Además, a cada comisión se le asignó la elaboración de procedimientos, por lo cual esta Auditoría procedió a realizar la consulta sobre el avance de estos insumos; a pesar de que algunas comisiones demostraron avances en la elaboración de los mismos, otras alegaron desconocimiento y otras del todo no respondieron.

A continuación, se detalla el primer cronograma presentado por la Administración a raíz de la advertencia SAD-07-2019:



DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES
DE ATENCIÓN INTEGRAL



17 de diciembre del 2020
DNCC-AI-SA-0003-2020
Página 20

Audit^{oría}
INTERNA DNCC

Actividad		Fecha de entrega
Elaborar manuales de procedimientos contables de las siguientes normas y la depuración de cuentas contables y su correspondiente parametrización en ERP, el ajuste en ERP (NICSP 1 y 24): NICSP 1 Presentación de Estados Financieros, NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables, NICSP 14 Hechos ocurridos después de la fecha de presentación, NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros.	Comisión de Estados Financieros Karla Zúñiga Jinneth Varela y Merlyn Masis.	30 de marzo 2020
Elaborar manuales de procedimientos contables de las siguientes normas y el ajuste en ERP (NICSP 2): NICSP 2 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes. (Lo relacionado con Activos Contingentes), NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias) (TRANSITORIO) y NICSP 28, 29 y 30 Instrumentos Financieros: Presentación, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición e Instrumentos Financieros: Información a revelar. (Efectivo, Cuentas por Cobrar).	Comisión de Ingresos: Rolando Rodríguez	30 de marzo 2020
Elaborar manuales de procedimientos contables de las siguientes normas: NICSP 13 Arredramientos, NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes, (Lo relacionado con el gasto provisión).	Comisión de Gastos: Eduardo Madrigal	30 de marzo 2020
Elaborar manuales de procedimientos contables de las siguientes normas: NICSP 13 Arredramientos, NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes, (Lo relacionado con el gasto provisión), NICSP 28, 29 y 30 Instrumentos Financieros: Presentación, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición e Instrumentos Financieros: Información a revelar. (Cuentas por pagar).	Comisión de pasivos; Mercedes Lizano	30 de marzo 2020



Dirección Nacional de CEN-CINAI
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES
DE ATENCIÓN INTEGRAL



Audit^{Oría}
INTERNA DNCC

17 de diciembre del 2020
DNCC-AI-SA-0003-2020
Página 21

Actividad		Fecha de entrega
Inscripción de las propiedades en el Registro Público y los Convenios de Uso de los edificios que albergan establecimientos CEN CINAI y oficinas y la elaboración de los manuales de procedimientos contables de las siguientes normas: NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes (Lo relacionado a los litigios), NICSP 13 Arredramientos, NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo (TRANSITORIO), Inscripción de las propiedades en el Registro Público y los Convenios de Uso de los edificios que albergan establecimientos CEN CINAI y oficinas y NICSP 31 Activos Intangibles.	Comisión Legal: Depsy Espinoza	30 de marzo 2020
Elaborar manuales de procedimientos contables de las siguientes normas: NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes (reclamos administrativos diferencias salariales, etc) y NICSP 25 Beneficios a Empleados.	Comisión Beneficios a empleados: Olga Grijalba	30 de marzo 2020
Elaborar manuales de procedimientos contables de las siguientes normas: NICSP 12 Inventarios (TRANSITORIO), NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo (TRANSITORIO), NICSP, NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo (Depreciaciones, Deterioro) y NICSP 31 Activos Intangibles (Licenciamiento Software, Patentes, Desarrollo de Sistemas Informáticos)	Comisión de Activos: Wilber Dormond	30 de marzo 2020

La entrega, según el plazo indicado, por parte de las comisiones conformadas: como la comisión legal, activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, beneficios a empleados y otros, a fecha de este informe no están finalizadas, a pesar de que los plazos ya están vencidos.

2.5 Grado de avance de implementación de las NICSP según el Plan de Acción presentado a la Contabilidad Nacional.

De conformidad con el Decreto Ejecutivo No.41039-MH, referente al “Cierre de brechas en la normativa contable internacional en el sector público costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa”, se señala lo siguiente:



Dirección Nacional de CEN-CINAI
“Crecimiento y Desarrollo Infantil”

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



Artículo 3º-Plazo máximo de cierre de brechas. Las instituciones que presenten brechas relacionadas con las prácticas contables actuales y las requeridas según el estándar internacional, tendrán como plazo máximo para implementar dicha normativa hasta el 01 de enero del 2020. La Dirección General de Contabilidad Nacional valorará en su condición de rector del Subsistema de Contabilidad, el cumplimiento en el cierre de las brechas, y determinará lo que corresponda en aquellos casos que presenten justificación ante el no cumplimiento.

Como parte de las actividades que realiza esta Auditoría Interna para dar seguimiento al cierre de brechas, por medio de oficio DNCC-AI-OF-0084-2020, se solicitó al Departamento Financiero una certificación en la cual se detallara lo siguiente:

- Las NICSP que están siendo implementadas por la DNCC.
- Las NICSP no aplicables a la DNCC.
- Si se acogieron a transitorios, cuales NISCP están en transitorios.
- Detallar las brechas.

Mediante oficio DNCC-UF-OF-0259-2020, dicha unidad no presentó una certificación, sino que adjuntó una serie de matrices las cuales se revisaron por parte de la Auditoría. Adicionalmente, en el oficio supra citado también se señaló lo siguiente:

(...) dentro de las actividades para el cierre de brechas, están la elaboración de manuales de procedimientos contables y la revisión de la parametrización de todos los módulos auxiliares del Sistema Integrado Financiero. Actividades para las cuales, la Unidad Financiera ha realizado reiteradas solicitudes de seguimiento a la administración sin tener respuestas positivas de avance. Siendo clave para el avance de las actividades descritas en la Matriz de Seguimiento al Plan de Acción NICSP y en el avance de la aplicación de las Normas como tal.

Por lo anterior, se procedió a identificar y verificar el porcentaje de implementación de las NICSP, la información que a continuación se detalla fue tomada de la matriz denominada “formato avance y seguimiento a los planes de acción al 30-06-2020 y la matriz de autoevaluación de las NICPS al a diciembre 2019”, en ambas matrices el porcentaje de avance es de un 57%, lo cual demuestra desde diciembre 2019 al 30 de junio 2020, no aumentó el porcentaje de avance a las NICSP.

Con respecto a las NICSP que se acogieron a transitorios de la información remitida por la unidad financiera se resume lo siguiente:



DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES
DE ATENCIÓN INTEGRAL



Audit^{Oría}
INTERNA DNCC

17 de diciembre del 2020
DNCC-AI-SA-0003-2020
Página 23

NICSP con Transitorios		Acciones realizadas en cada plan de acción	% de avance II Trimestre 2020
NICSP 6 Transitorio 3 años	Estados Financieros Consolidados y separados.	Esta norma debe ser aplicada por la DNCC para consolidar los comites de CEN CINAI según la última reunion con personeros de la Unidad de Consolidación de Cifras de la Contabilidad Nacional, y al ser tarea compleja se va a valorar las actividades que vamos a desarrollar en el periodo 2020.	0%
NICSP 8 Transitorio 3 años	Participaciones en Negocios Conjuntos	No indica	No indica
NICSP 13 Transitorio 5 años	Arrendamientos	Se realizó 1 actividad de las 3 propuestas, se llevó a cabo la Capacitación en Normas NICSP (2018CD-000044-0012700001). I Trimestre 2020: Se encuentra en trámite un acompañamiento en el aplicativo Sapiens y SIF para los usuarios finales, con el fin de poder aprovechar en 100% el Sistema Integrado Financiero de la DNCC.	12%
NICSP 17 Transitorio 5 años	Propiedad, Planta y Equipo	Se realizaron 2 actividades de las propuestas, se llevó a cabo la Capacitación en Normas NICSP (2018CD-000044-0012700001) y la carga masiva en el Sistema Integrado Financiero de los bienes comprados por la DNCC en el periodo 2016 y 2017. Queda pendiente revisar esa carga masiva. I Trimestre 2020: Se encuentra en trámite un acompañamiento en el aplicativo Sapiens y SIF para los usuarios finales, con el fin de poder aprovechar en 100% el Sistema Integrado Financiero de la DNCC.	30%
NICSP 23 Transitorio 5 años	Ingresos de Transacciones sin contraprestación (Impuestos y transferencias)	Se realizó 1 actividad de las propuestas, se llevó a cabo la Capacitación en Normas NICSP (2018CD-000044-0012700001). I Trimestre 2020: Se encuentra en trámite un acompañamiento en el aplicativo Sapiens y SIF para los usuarios finales, con el fin de poder aprovechar en 100% el Sistema Integrado Financiero de la DNCC.	16%

En su mayoría, los transitorios del cuadro supra, contaban con plazo de implementación hasta el este año. Sin embargo, como se puede observar el grado de avance es muy poco.



Dirección Nacional de CEN-CINAI
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



2.6 Inventario de Bienes

Según lo estipulado en la norma 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas, de las Normas de Control Interno para el Sector Público:

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

De acuerdo a lo establecido en la NICSP 17 de Propiedad, Planta y Equipo:

los estados financieros deberán revelar para cada clase de propiedad, planta y equipo, una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período, mostrando al menos: las adiciones, las disposiciones o retiros, las adquisiciones realizadas por combinaciones de entidades, los incrementos o disminuciones resultantes de las revaluaciones realizadas.

De conformidad con la matriz de autoevaluación de las NICSP al 31 de diciembre 2019, se contaba con un avance de implementación del 19% y al 30 junio del 2020 según los documentos remitidos por la Administración, el avance subió a un 30%. No obstante, cabe mencionar que, aunque esta NICSP se encuentra en un transitorio a 5 años, según el informe N° DN-CEN-CINAI-DG-UF-OF-0260-2020 referente al resultado de la conciliación realizada entre los activos ingresados en la base de datos "SIBINET" del Ministerio de Hacienda y el sistema "ERP" confeccionado por el compañero Kenneth Barboza de la Unidad Financiera, se despliega lo siguiente:

Concepto	Cantidad de registros
ERP	15.952
SIBINET	37.134
Diferencias	21.182 *

Como se puede observar, hay una diferencia bastante sustancial entre la cantidad de registros entre un sistema y otro.

A su vez, cabe mencionar en este informe los siguientes hallazgos según el informe supra citado:

Diferencia por Costo de Adquisición:

Costo de adquisición		
ERP	SIBINET	Diferencia
€1.728.934.419,24	€3.898.081.041,06	€2.169.146.621,82

Diferencia por Depreciación Acumulada:

Depreciación Acumulada		
ERP	SIBINET	Diferencia
€670.885.645,15	€1.812.814.614,63	€1.141.928.969,48

Diferencia en Valor en Libros:

Valor en libros		
ERP	SIBINET	Diferencia
€1.058.048.774,08	€2.085.266.426,43	€1.027.217.652,3

Por lo anterior se denota el incumplimiento a la norma, ya que estos datos evidencian la falta de actualización de los registros de activos, bases de datos desactualizadas, y en apariencia la falta de comprobación periódica; no existe una conciliación entre los activos del Sistema ERP y SIBINET.

3. Conclusiones

Objetivo Especifico 1: Determinar si existen manuales, procedimientos o políticas internas para la implementación de las NICSP.

3.1 No hay manuales oficializados para la implementación de las Normas Internacionales para el Sector Público en donde se indique la trazabilidad del sistema y hasta dónde llega la competencia de cada usuario.

Objetivo Especifico 2: Revisar el porcentaje de avance de conformidad con el plan de acción para la implementación de las NICSP.



3.2 Se determinó que existen situaciones que afectan el proceso de implementación de las NICSP y el avance de las brechas existentes, tales como los ajustes pendientes del Sistema ERP, lo anterior para que las brechas se puedan concluir en los plazos determinados.

3.3 Según la matriz de autoevaluación de las NICSP al mes de diciembre 2019 y la matriz denominada *formato avance y seguimiento a los planes de acción al mes de junio 2020*, el grado de implementación de las NICSP no ha variado, se mantiene en un 57%.

Objetivo Específico 3: Verificar las actividades del cronograma presentado a raíz del servicio de advertencia SAD-07-2019 “Sobre Avance de NICSP”.

3.4 Se evidenció la falta de conocimiento por parte de los miembros de la Comisión en cuanto a las NICSP y a las actividades que deben efectuar para cumplir con los planes de acción y cronogramas de actividades, así como en la confección de procedimientos correspondientes.

3.5 Se determinaron debilidades en el proceso de transferencia del conocimiento correspondiente al uso del Sistema ERP y no se evidenció capacitación formal por parte de la empresa con la se adquirió el sistema para llevar a cabo paso a paso cada uno de los procesos.

3.6 Según datos de la Administración, existe una incongruencia en los sistemas para el registro de activos SIBINET y el ERP.

4. Recomendaciones

De conformidad con las competencias y deberes que le confieren a la Auditoría Interna, el artículo 12, inciso c); el artículo 22 y el artículo 32 de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes recomendaciones, con el propósito de que sean debidamente implementadas, en un plazo de conformidad con lo que establece su artículo 36, sobre los informes dirigidos a los Titulares Subordinados en el trámite de los Informes de la Auditoría Interna; para fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en dicha Ley.

En caso de discrepancia de tales recomendaciones, el Jерarca o los Titulares Subordinados, deberán ordenar las soluciones alternas que motivadamente dispongan.



A la Directora de Gestión de la DNCC o quién ocupe su cargo:

4.1 Girar las instrucciones correspondientes para que se proceda a ejecutar las actividades indicadas en la Matriz de Seguimiento al Plan de Acción de la DNCC, con el fin de avanzar en el porcentaje de cumplimiento de las NICSP y cumplir con lo establecido en los decretos emitidos por el Ente Rector en la materia. (Todo el informe) Plazo:15 de enero 2021.

4.2 Realizar las gestiones que correspondan para que en el Sistema ERP se realicen las imputaciones de las cuentas contables en su totalidad, a fin de que los procesos contables se puedan ejecutar garantizando la veracidad y confiabilidad de la información generada. (Ver 2.3 Sistema de Planificación de Recursos Empresariales). Plazo:15 de setiembre 2021

4.3 Girar instrucciones a los miembros de la Comisión Especial para la Implementación de las NICSP, para que se finalicen los procedimientos pendientes para la implementación y cierre de brechas de las NICSP, así como solicitar a la Directora Nacional la oficialización y divulgación de los mismos. (Ver 2.4 Políticas y manuales de procedimientos contables) Plazo:15 de octubre 2021

4.4 Coordinar con las unidades que correspondan para que se realicen los inventarios y conciliaciones periódicas de bienes, a fin de que los datos de los sistemas SIBINET y ERP coincidan en su totalidad, lo anterior en cumplimiento de la NIC 17 correspondiente a Propiedad, Planta y equipo. (Ver 2.6 Inventario de Bienes). Plazo:15 de setiembre 2021

4.5 Realizar las gestiones que correspondan para garantizar que los funcionarios usuarios del Sistema ERP cuenten con los conocimientos suficientes y necesarios para utilizar el mismo, de tal manera que se minimice el margen de error en la información generada por el sistema. (Ver 2.2 Capacitación y acompañamiento a las Unidades de Registro Primario). Plazo: 30 de octubre 2021

4.6 Analizar, elaborar y divulgar los roles y funciones que deben ejecutar cada uno de los miembros que conforman la Comisión Especial para la Implementación de las NICSP. (Todo el informe) Plazo:15 de febrero 2021

Para alcanzar los objetivos de las recomendaciones del presente informe, la Directora de Gestión o quien ocupe su cargo, debe presentar un plan de acción a más tardar el 11 de enero del 2021, que contenga para cada recomendación las acciones concretas, los funcionarios responsables y el plazo correspondiente, que no deberá superar la fecha indicada en cada recomendación.

5. Anexos

5.1 Anexo 1: Observaciones de la Administración al informe DNCC-AI-SA-0003-2020

Observaciones de la Administración	<p>“Página 2. La DNCC no solo no cuenta con manuales de procedimientos contables aprobados, sino con manuales de procedimientos administrativos, lo cual no permite establecer una línea segura y confiable para realizar esos manuales de procedimientos contables que se requieren.</p> <p>Recordemos, además, que no todos los procedimientos administrativos generan una afectación contable y presupuestaria.</p> <p>En el párrafo siguiente se indica debilidades de los responsables en el seguimiento de la implementación, es claro que si no se conocen los procedimientos es complicado generar un flujo del proceso mismo y todavía más si el Sistema Integrado no realiza las imputaciones contables y presupuestarias correspondientes.”</p>			
¿Se acoge?	SI	NO	PARCIALMENTE	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Argumentos de la Auditoría Interna	<p>Lo citado por la Administración corresponde a justificaciones y aclaraciones, sin embargo, no se refuta, ni apela a los hallazgos encontrados en el presente informe. Así las cosas, lo indicado no aporta elementos para modificar dichos hallazgos, por lo tanto, procedemos a efectuar las siguientes observaciones:</p> <p>Uno de los objetivos específicos del estudio fue determinar si existen manuales, procedimientos o políticas internas para la implementación de las NICSP, en razón de lo anterior se efectuó un análisis con base en la información brindada por funcionarios de la Administración Activa y se concluyó como bien ustedes lo mencionan la falta de manuales de procedimientos contables aprobados, mismos que deberían detallar todo el proceso señalando la trazabilidad de cada usuario, lo anterior en alineación con la normativa respectiva para la implementación de las NICSP. Estos procedimientos permitirían a los funcionarios tener más claridad sobre sus responsabilidades. Ahora bien, en el informe se hace referencia procedimientos contables, no administrativos, ya que como ustedes bien recalcan estos últimos no siempre van a generar una afectación contable.</p>			
Observaciones de la Administración	<p>“En la página 13, se señala que la primera reunión registrada en actas se celebró en fecha 16-12-2019, sin embargo, antes de eso se llevaron a cabo unas 3 o 4 reuniones, en las cuales se levantó una bitácora. Karla tiene en su poder el ampo y los documentos en los cuales se podría constatar que antes de ese libro legal si se realizaron sesiones de trabajo.</p>			
¿Se acoge?	SI	NO	PARCIALMENTE <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA
Argumentos de la Auditoría Interna	<p>Según lo indicado por la Administración, se llevaron a cabo reuniones las cuales fueron registradas en bitácoras, sin embargo, en el presente informe se hace referencia al libro de actas autorizado por la Auditoría Interna, al respecto la Procuraduría General de la República ha manifestado que: “el acto de legalizar libros tiene como fin fortalecer el control interno, identificándose varios objetivos y etapas en cuanto a su proceso y cada uno de ellos le permite a la administración, ejercer un control por medio del cual se proporcione una garantía razonable de su autenticidad y de la información que contienen, de modo que dicha información se encuentre documentada de la forma correcta y en un medio oficial. Así las</p>			

	cosas, la verificación se realizó en base a un libro de actas oficial y no en base otros documentos, mismos que tampoco se remitieron a la Auditoría durante el proceso de recopilación de la información para el presente informe.
--	---

Observaciones de la Administración	"Por otro lado, la conformación actual de esa Comisión especial de NICSP se puede observar en el oficio DNCC-OF-1232-2020 de fecha 26-10-2020".			
---	---	--	--	--

¿Se acoge?	SI	NO	PARCIALMENTE	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
-------------------	----	----	--------------	---

Argumentos de la Auditoría Interna	<p>Lo citado por la Administración corresponde a justificaciones y aclaraciones, sin embargo, no se refuta, ni apela a los hallazgos encontrados en el presente informe. Así las cosas, lo indicado no aporta elementos para modificar dichos hallazgos, por lo tanto, procedemos a efectuar las siguientes observaciones:</p> <p>El periodo de análisis abarcó del 01 de enero al 30 de setiembre del 2020 y la evidencia aportada es de fecha 26-10-2020, es decir, posterior al periodo de análisis. Así las cosas, la Auditoría Interna se da por enterada de la conformación de actual de la Comisión Especial de NICSP como parte del seguimiento que llevará a cabo al presente informe.</p>
---	---

Observaciones de la Administración	<p>"En este último párrafo, donde algunos miembros de comisiones alegan desconocimiento, Karla remitió oficios donde se señala la solicitud de las actividades en cada caso.</p>
---	--

Observaciones de la Administración	<p>Existe una bitácora donde se acordó que las comisiones debían coordinar las sesiones con Karla y esta servidora por medio de la Dirección de Gestión.</p>
---	--

Observaciones de la Administración	<p>En el acta de la sesión CE NICSP 05- 2020 de fecha 27-05-2020, se observa que, la coordinadora de la Comisión procede a explicar el documento "Comisión de la elaboración de políticas contables específicas y manual de procedimientos contables" de cada una de las comisiones de trabajo con el fin de recordar las funciones de cada comisión.</p>
---	---

Observaciones de la Administración	<p>En mi experiencia, me reuní en al menos dos ocasiones con la comisión de Gastos, para darle seguimiento a las tareas de su cronograma de trabajo. Adjunto bitácora de reunión en fecha 14-04-2020."</p>
---	--

¿Se acoge?	SI	NO	PARCIALMENTE	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
-------------------	----	----	--------------	---

Argumentos de la Auditoría Interna	<p>Lo citado por la Administración corresponde a justificaciones y aclaraciones, sin embargo, no se refuta, ni apela a los hallazgos encontrados en el presente informe. Así las cosas, lo indicado no aporta elementos para modificar dichos hallazgos, por lo tanto, procedemos a efectuar las siguientes observaciones:</p> <p>Si bien es cierto, que la Coordinadora de la Comisión procedió a explicar dicho documento, en las entrevistas aplicadas algunos miembros de la Comisión alegaron desconocimiento de las gestiones que deberían realizar.</p>
---	--

Observaciones de la Administración	<p>"Pag 16, en este sentido, la Unidad Financiera ha solicitado en muchas ocasiones, se brinde capacitación en el ERP a todas las Unidades Primarias de Registro.</p>
---	---

Observaciones de la Administración	<p>Inclusive en el caso de soporte 7745 "Plan de Acción uso 250 horas mantenimiento revolutivo // Caso Racsa 7745" registrado en la mesa de aranda el 06-12-2019, se estructura un plan de capacitación o acompañamiento de todos los módulos del SIF, que a la fecha no se realizado.</p>
---	--

	Se adjunta archivo sobre el caso".			
¿Se acoge?	SI	NO	PARCIALMENTE	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Argumentos de la Auditoría Interna	<p>Lo citado por la Administración corresponde a justificaciones y aclaraciones, sin embargo, no se refuta, ni apela a los hallazgos encontrados en el presente informe. Así las cosas, lo indicado no aporta elementos para modificar dichos hallazgos, por lo tanto, procedemos a efectuar las siguientes observaciones:</p> <p>De conformidad con el manual de metodologías de implementación para las NICSP: <i>“Un sistema contable, por más perfecto que parezca en su diseño, si en forma previa y concomitante no dispone de un adecuado plan de capacitación profesional y técnico, no podrá brindar información procesada útil a sus usuarios”</i>. Es por ello que, como parte de los hallazgos detectados en el presente se hace referencia a la falta de capacitación en el Sistema ERP, como bien expone en su comentario, a la fecha no se ha impartido dicha capacitación.</p>			
Observaciones de la Administración	“En la página 18, se anotan como módulos del ERP, Proveeduría, Control de Suministros y Caja chica, cuando lo correcto son: Compras, Inventarios y Gastos Empleados.”			
¿Se acoge?	SI	NO	PARCIALMENTE <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA
Argumentos de la Auditoría Interna	En documentos suministrados por la Administración relacionados con los términos de referencia de la Contratación del Sistema ERP, se mencionan los módulos citados en el presente informe, sin embargo, en el sistema los módulos se denominan bajo otros nombres aportados en las presentes observaciones.			
Observaciones de la Administración	“En la pág. 20, en cuanto a las actividades programadas en ese cronograma, las mismas no se podrán llevar a cabo hasta que el ERP impute de manera correcta las cuentas contables y presupuestarias, que para tal fin se requiere de un acompañamiento de los especialistas y un programa de refrescamiento o capacitación en el ERP, así como conocer con fiabilidad los procedimientos administrativos que la DNCC realiza en sus Unidades organizativas, para de esta manera, traducirlas al ERP.”			
¿Se acoge?	SI	NO	PARCIALMENTE	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Argumentos de la Auditoría Interna	<p>Lo citado por la Administración corresponde a justificaciones y aclaraciones, sin embargo, no se refuta, ni apela a los hallazgos encontrados en el presente informe. Así las cosas, lo indicado no aporta elementos para modificar dichos hallazgos, por lo tanto, procedemos a efectuar las siguientes observaciones:</p> <p>Lo indicado por Administración, sobre la imposibilidad de llevar a cabo las actividades del cronograma se tomará como parte del seguimiento para la implementación de las recomendaciones del presente informe, ya que estos plazos deben ser analizados por la Administración para la presentación del plan de acción para la implementación de las recomendaciones.</p>			
Observaciones de la Administración	“En la página 23, señala que tanto la matriz de autoevaluación de NICSP y la matriz “Formato avance y seguimiento a los planes de acción” presentan un porcentaje de avance del 57%. Lo correcto es señalar que la Matriz de autoevaluación de NICSP presenta un avance del 57% al 31-12-2019. La Matriz “Formato avance y seguimiento a los planes de acción” presenta un grado de avance del 18% al 30-09-2020”.			



DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES
DE ATENCIÓN INTEGRAL



17 de diciembre del 2020
DNCC-AI-SA-0003-2020
Página 31

Auditoría
INTERNA DNCC

¿Se acoge?	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	PARCIALMENTE	NO APLICA
Argumentos de la Auditoría Interna	En el informe se hace referencia a la matriz denominada "formato avance y seguimiento a los planes de acción al 30-06-2020, por lo cual los datos que se muestran son una fotografía de los datos que fueron los recopilados en ese momento. No obstante, el avance reportado posterior a la presentación del presente informe se tomará para efectos del seguimiento respectivo.			
Observaciones de la Administración	"En cuanto al tema de recomendaciones: Es importante tener en consideración que para poder aplicar las NISCP se deben conocer primeramente los procedimientos internos de cada unidad organizativa, para traducirlos al ERP de forma oportuna. Con esto, conoceremos cuales de ellos implicarán una imputación contable y presupuestaria con lo cual se procede a realizar los manuales operativos contables".			
¿Se acoge?	SI	NO	PARCIALMENTE	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Argumentos de la Auditoría Interna	Lo citado por la Administración corresponde a justificaciones y aclaraciones, sin embargo, no se refuta, ni apela a los hallazgos encontrados en el presente informe. Así las cosas, lo indicado no aporta elementos para modificar dichos hallazgos, por lo tanto, procedemos a efectuar las siguientes observaciones: Es de conocimiento de la Auditoría Interna la importancia de efectuar dichos procedimientos y socializarlos con las Unidades de Registro Primario, así como la alineación de los mismos con el Sistema ERP, es ello que se desligan las recomendaciones pertinentes en el presente informe. La Administración debe redoblar esfuerzos para contar con esos instrumentos.			
Observaciones de la Administración	"Sobre el manejo de los inventarios de suministros, considero importante conocer su trazabilidad para poder traducirlo al ERP."			
¿Se acoge?	SI	NO	PARCIALMENTE	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Argumentos de la Auditoría Interna	Lo citado por la Administración corresponde a justificaciones y aclaraciones, sin embargo, no se refuta, ni apela a los hallazgos encontrados en el presente informe. Así las cosas, lo indicado no aporta elementos para modificar dichos hallazgos, por lo tanto, procedemos a efectuar las siguientes observaciones: De acuerdo con las Normas de Control Interno para el Sector Público, el Jerarca y los titulares subordinados deben implantar las prácticas necesarias para documentar, actualizar y dar a conocer a todos los funcionarios, los procedimientos y demás regulaciones atinentes al funcionamiento del SCI, así como las verificaciones y comprobaciones periódicas de la exactitud de los registros, incluyendo los inventarios.			
Observaciones de la Administración	"También considero oportuno, generar una política interna de la DNCC sobre el inventario de leche y DAF, pues los mismo no se almacenan en la DNCC, sino que quedan en custodia de los establecimientos y los saldos los controla la Dirección Técnica por medio del reporte que el SIAC le genera. El costo / beneficio de ingresar el registro al inventario de suministros y luego buscar quien genere la requisición del mismo a final de año, pareciera no ser una buena práctica."			
¿Se acoge?	SI	NO	PARCIALMENTE	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>



Dirección Nacional de CEN-CINAI
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr

Argumentos de la Auditoría Interna	<p>Lo citado por la Administración corresponde a justificaciones y aclaraciones, sin embargo, no se refuta, ni apela a los hallazgos encontrados en el presente informe. Así las cosas, lo indicado no aporta elementos para modificar dichos hallazgos, por lo tanto, procedemos a efectuar las siguientes observaciones:</p> <p>De acuerdo con las Normas de Control Interno para el Sector Público, el Jerarca y los titulares subordinados deben implantar las prácticas necesarias para documentar, actualizar y dar a conocer a todos los funcionarios, los procedimientos y demás regulaciones atinentes al funcionamiento del SCI, así como las verificaciones y comprobaciones periódicas de la exactitud de los registros, incluyendo los inventarios. Por tanto, es de suma importancia que realice las coordinaciones que correspondan para llevar a cabo el inventario de esos insumos.</p>			
Observaciones de la Administración	<p>“En el tema de los Bienes no concesionados, esta DNCC tiene clara la magnitud del trabajo a realizar, pues no se trata solo de un simple levantamiento físico, sino que va más allá de registrar la información en un Excel para luego importarlo en el módulo de Activos Fijos del ERP.”</p>			
¿Se acoge?	SI	NO	PARCIALMENTE	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Argumentos de la Auditoría Interna	<p>Lo citado por la Administración corresponde a justificaciones y aclaraciones, sin embargo, no se refuta, ni apela a los hallazgos encontrados en el presente informe. Así las cosas, lo indicado no aporta elementos para modificar dichos hallazgos, por lo tanto, procedemos a efectuar las siguientes observaciones:</p> <p>La Administración debe redoblar esfuerzos para implementar las actividades que considere pertinentes para el registro de la información en los sistemas correspondientes.</p>			
Observaciones de la Administración	<p>“Al cargarse la información por medio de un importador, se interrumpe el flujo normal del sistema, por lo que, posteriormente, la contabilidad debe realizar un esfuerzo en reclasificar una a una las líneas generadas por cada bien. Quiere decir, que, si se cargan quince mil o treinta mil bienes en una importación por Excel, la misma cantidad se debe reclasificar por medio de un ajuste manual en el módulo de contabilidad, teniendo en cuenta que se debe buscar el origen de cada línea en el módulo de cuentas por pagar, y si el monto es en moneda extranjera, validar el dato. Así como verificar a qué categoría corresponde.”</p>			
¿Se acoge?	SI	NO	PARCIALMENTE	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Argumentos de la Auditoría Interna	<p>Lo citado por la Administración corresponde a justificaciones y aclaraciones, sin embargo, no se refuta, ni apela a los hallazgos encontrados en el presente informe. Así las cosas, lo indicado no aporta elementos para modificar dichos hallazgos, por lo tanto, procedemos a efectuar las siguientes observaciones:</p> <p>La Administración debe redoblar esfuerzos para implementar las actividades que considere pertinentes para el registro de la información en los sistemas correspondientes.</p>			

Observaciones de la Administración	“Así mismo, las condiciones del ERP deben ser las óptimas, lo que implica conocer la parametrización actual tanto de imputaciones contables y presupuestarias como en características importante como el registro en meses o años de las vidas útiles de cada categoría, el método de depreciación de los bienes y su correcta generación”.			
¿Se acoge?	SI	NO	PARCIALMENTE	NO APLICA X
Argumentos de la Auditoría Interna	<p>Lo citado por la Administración corresponde a justificaciones y aclaraciones, sin embargo, no se refuta, ni apela a los hallazgos encontrados en el presente informe. Así las cosas, lo indicado no aporta elementos para modificar dichos hallazgos, por lo tanto, procedemos a efectuar las siguientes observaciones:</p> <p>De acuerdo con las Normas de Control Interno para el Sector Público: “La organización y el funcionamiento de los sistemas de información deben estar integrados a nivel organizacional y ser coherentes con los objetivos institucionales y, en consecuencia, con los objetivos del SCI. Por lo tanto, como bien lo indican, las condiciones del ERP deben ser las óptimas.</p>			
Observaciones de la Administración	Por todo lo anterior, recomiendo cautela en señalar los plazos y acordados entre las Unidades organizativas correspondientes, verdaderos planes de trabajo en conjunto con la disposición sincera de los funcionarios, sobre todo los de la proveeduría.			
¿Se acoge?	SI	NO	PARCIALMENTE	NO APLICA X
Argumentos de la Auditoría Interna	<p>Lo citado por la Administración corresponde a justificaciones y aclaraciones, sin embargo, no se refuta, ni apela a los hallazgos encontrados en el presente informe. Así las cosas, lo indicado no aporta elementos para modificar dichos hallazgos, por lo tanto, procedemos a efectuar las siguientes observaciones:</p> <p>En la exposición del informe borrador llevada a cabo el día 02 del presente mes, se hizo de conocimiento de los presentes la disponibilidad de la Auditoría para negociar los plazos de implementación de las recomendaciones con el fin de que los mismos sean razonables para las actividades que deben ejecutar las unidades correspondientes. Sin embargo, la Administración no indicó en el momento de la exposición, ni en las observaciones remitidas a esta Auditoría, los plazos que consideran pertinentes para implementar las acciones correctivas necesarias, por ende, esta Auditoría de conformidad con el análisis efectuado estipuló los plazos que se consideraron razonables de acuerdo a cada recomendación. Una vez que la Administración analice los plazos y, en caso que corresponda podrá solicitar la ampliación de los mismos debidamente justificado a la Auditoría Interna.</p>			